



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS

Y VISTO : El pedido formulado por el D.E. Municipal, de efectuar el pago de deuda 1995 en concepto de Dieta adeudada a el Sr. JOSE GOMEZ, con la entrega de un lote y ante la necesidad de cancelar deudas de periodos contables anteriores. Siendo esta una manera práctica para el Municipio de pagar deudas.

Y CONSIDERANDO : Que el ofrecimiento efectuado a el Sr. JOSE GOMEZ, es factible resultando una manera efectiva de eliminar pasivo sin erogación alguna.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO. 217.

Art. 1) Apruebase el convenio suscripto entre el D.E. y el Sr. JOSE GOMEZ ex Concejal , D.M.I NRO. 11.909.360 por el que se conviene que la deuda total por Dietas no percibidas asciende a la suma de total de Pesos : CUATRO MIL QUINIENTOS , (\$ 4.500) , en concepto de deuda por la tarea realizada como Concejal en el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Art. 2) La Municipalidad cancela dicha deuda de la siguiente forma : la suma de Pesos : Dos Mil (\$ 2.000) en ocho (8) cuotas de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250.) , pagaderas una por mes a partir de la firma del presente , con vencimiento los dias 20 de cada mes que será abonada por caja de la Sede Municipal; el saldo de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) , se abonan con la entrega de un terreno que se designa como LOTE TRECE de la Manzana Ochenta y Uno , de la 3ra. Sección de este Municipio que tiene una superficie total de Trescientos metros cuadrados (300 m²) , valuado este en la suma de Pesos : Dos Mil Quinientos (





2.500). El Sr. Gómez José , acepta la forma de pago y recibe la posesión del inmueble de total conformidad manifestando que nada se le adeuda por ningún concepto .

Art. 3) La Municipalidad , entrega el lote con los impuestos al día de la fecha completamente pagos.

El Sr. Gómez José , afronta los gastos y honorarios que demande la escrituración traslativa de dominio a su favor , la que firmará el Sr. Tascón , titular dominial , cuando este se lo requiera.

Art. 4) De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 17 DIAS DEL AÑO 1997.

DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

ROSARIO TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

NORMA LEIZOLA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

ERNESTO CIRIO CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

JULIO R. SUÁREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

ELVA LIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARGENTINAS



[Signature]
JUNTO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE CORDOBA, ARGENTINA

[Signature]
BOZARIO I. TORRES
CONCEJAL
MUNICIPIO DE CORDOBA, ARGENTINA

[Signature]
MIGUEL A. GARCIA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE CORDOBA, ARGENTINA

[Signature]
NESTO C. CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE CORDOBA, ARGENTINA

[Signature]
ELVA LILIANA R. ORTIZ
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPIO DE CORDOBA, ARGENTINA

[Signature]
DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPIO DE CORDOBA, ARGENTINA